



RADICADO	05-893-40-89-001- 2018-00075 -00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE (s)	MARILCE CRESPO CARBALLIDO
DEMANDADO (s)	ALEXANDER ENRIQUE CARPIO SEGOVIA
ASUNTO	REQUIERE AL DEMANDADO
AUTO	No. 772

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

En atención al escrito allegado por el demandado el 30 de julio de 2021, SE LE REQUIERE para que indique de manera clara y concreta cuál es el dinero o título cuyo pago solicita; para ello, tendrá en cuenta los títulos judiciales que se encuentran pendientes de pago en este proceso.

Remítasele esta decisión al ejecutado por correo electrónico, con una relación actualizada de títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 093, fijado hoy 20 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO